

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 240-2023-UNAM

Moquegua, 17 de marzo de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 113-2023-VIPAC/UNAM del 16.03.2023, el Informe Legal N.º 0197-2023-OAJ/CO-UNAM del 14.03.2023, el Informe N.º 181-2023-OPP/UNAM del 14.03.2023, el Informe N.º 267-2023-UP-OPP/UNAM del 13.03.2023, el Informe N.º 066-2023-UPM-OPP/UNAM del 10.03.2023, el Informe N.º 065-2023-FACCAD/VIPAC/UNAM del 03.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de marzo de 2023, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 003-2023-EPDE/VIPAC/UNAM, el Dr. Eduar Marcelo Córdova Alvarado, Director de la Escuela Profesional de Derecho, presenta el Plan de Trabajo de la referida Escuela, para el año 2023; siendo los objetivos contemplados en el Plan, desarrollar actividades según el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Derecho, según lo dispuesto por la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, Estatuto de la UNAM, normas de SUNEDU en materia académica, investigación y proyección social; al respecto, según detalle de actividades y tareas programadas se demandará el presupuesto de S/. 20,000.00 Soles.

Que, con Informe N.º 0181-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del informe presupuestario, emitido por Unidad de Presupuesto de la UNAM; asimismo, según Informe N.º 0267-2023-UP-OPP/UNAM, hasta por el monto de S/. 20,000.00 Soles, con opinión favorable, para aprobar el Plan de Trabajo; del mismo modo, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable para aprobar el Plan de Trabajo 2023, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024, de acuerdo con las actividades operativas del POI 2023 UNAM y estar dentro de las funciones de los directores de las Escuelas Profesionales de la UNAM.

Que, con Informe Legal N.º 0197-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Derecho para el año 2023; señala que, el artículo 36º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que es función del Director de la Escuela Profesional, el diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como el de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional; teniendo como premisa el marco normativo, se observa que el Plan de Trabajo contempla la programación de actividades dirigida a la comunidad universitaria, el mismo que incluye actividades, programas, talleres, proyectos académicos y extraacadémicos; asimismo, precisa que, el inciso c) del sub numeral 6.1.9 del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, líneas de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; que es lo que contiene el Plan de Trabajo 2023 de la Escuela Profesional de Derecho; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO 2023", con un presupuesto de S/. 20,000.00 Soles.

Que, con Oficio N.º 113-2023-VIPAC/UNAM, el Vicepresidente Académico, considerando que el plan de trabajo cuenta con las opiniones de las Unidades de Planeamiento y Modernización y Presupuesto, quienes indican que se encuentra articulado con el objetivo estratégico institucional; así como la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; solicita que el pedido de aprobación del Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Moquegua, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO 2023, con un presupuesto de S/. 20, 000.00 Soles, contenido en Trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO 2023, con un presupuesto de S/. 20, 000.00 Soles, contenido en Trece (13) folios, que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
**PRESIDENTE**

Presidencia  
VIPAC  
FACCAD  
EPDE  
DIGA  
DTI  
Archivo

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**